

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	01/09/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	17:55:32

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

DENTRO DE LAS BASES EN LA SECCION GENERAL EN EL NUMERAL 2.6. FORMA DE PAGO PRECISAN LO SIGUIENTE:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico con vistas fotográficas del antes, durante y después del mantenimiento.
- Informe de los resultados del análisis de la calidad de agua pura de la planta de osmosis inversa
- Vistas fotográficas en digital del antes, durante y después del mantenimiento.
- Protocolo de pruebas de los parámetros de la calidad de agua pura en la planta de osmosis inversa.

- Certificado de Garantía por el tiempo ofertado (1 año de garantía mínima por el servicio)

El objeto de contratación es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL

HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL

LLERENA" DE AYACUCHO, SIN EMBARGO EN LA OFERTA DE PAGO PRECISA SOBRE ANALISIS DE LA CALIDAAD DE AGUA PURA, SIENDO ESTO CONTRATARIA AL OBJETO DE CONTRATACION, ASIMISMO PRECISA GARANTIA DE UN AÑO POR EL SERVICIO, DEBIENDO SER LA GARANTIA PARA EL BIEN (PIEZA Y/O ACCESORIO) INSTALADO EN EL ASCENSOR.

SOLICITO QUE SE SIRVA CORREGIR CONFORME AL OBJETO DE CONTRATACION

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.6 Página: 18

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se corregirá dicho error

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20517773523	Fecha de envío : 01/09/2024
Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío : 17:55:32

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LOS TERMINODOS DE REFERENCIA ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR DETALLAS LAS CARACTERISTICA DEL ASCENSOR A REPARAR, SIN EMBARGO EN EL NUMERAL 1 Y 2 INDICA QUE EL EQUIPO ES DUPLEX, AL RESPECTO CABE INDICAR QUE EL NUMERAL 1 y 2 PRECISAN QUE ES DUPLEX POR LO TANTO SE SOBRE ENTIENDEN QUE SON 02 ASCENSORES EN EL ITEM 1 Y 02 ASCENSORES DEL ITEM 2?? SIENDO UN TOTAL DE 13 ASCENSORES?? SIRVASE ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NINGUNO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la integración de bases se corregirá dicha observación, ya que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores del Hospital Regional de Ayacucho, en total son once (11) ascensores a intervenir.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20517773523	Fecha de envío : 01/09/2024
Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío : 17:55:32

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DEL ALCALNCE DEL SERVICIO A CONTRATAR PRECISAN LA MARCA, MODELO SERIE, PISO Y CARGA DE LOS ASCENSORES, MAS NO ESPECIFICA Y/O PRECISAN EL ESTADO ACTUAL DE LOS ASCENSORES SI ESTAS SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO O SE ENCUENTRAN MALOGRADOS, ETC, SOLICITO QUE SE SIRVA PRECISAR EL ESTADO ACTUAL DE CADA ASCENSOR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la consulta, el estado actual de los once (11) ascensores se colocará en el numeral 3.1 de las Especificaciones Técnicas de los Ascensores.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	01/09/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	17:55:32

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR PRECISAN LAS CANTIDADES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS A SUMINISTRAR E INSTALAR, COMO SE PUEDE EVIDENCIAR SE ENCUENTRAN PIEZAS PARA 11 ASCENSORES, AL RESPECTO SE SOLICITA QUE CUANDO INICIA EL PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO SE DEBERAN INTERVENIR PARALELAMENTE TODOS LOS ASCENSORES, O LA ENTIDAD INDICARA CUANTOS ASCENSORES SE DEBEN DE INTERVENIR EN PLAZOS DIFERENTES, SE RECUERDA PARA QUE EL CONTRATISTA PUEDA CUMPLIR CON EL PLAZO PRECISADO EN LAS BASES DEPENDERA DE LA INTERVENCION EN SIMULTANEO DE LOS 11 ASCENSORES, Y ALGUN IMPEDIMENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD PUEDE CAUSAR RETRAZO EN EL PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE PUEDE OCASIONAR UNA AMPLIACION DE PLAZO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

SIRVASE CONFIRMAR

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

" Se aclara en el ítem 3 numeral 3.4 Plan de trabajo: Antes de la prestación del mantenimiento correctivo y después de ejecutada la revisión integral de los ascensores, el contratista deberá presentar un informe donde se detalle el procedimiento de los trabajos a efectuar, incluyendo la relación de repuestos y/o accesorios que se consideren cambiar. El proveedor deberá de presentar un plan de trabajo con lo siguiente: Objetivos, Metas, Cronograma de actividades. En él se detallan todas las tareas implicadas y un plazo para cada una de ellas para que todo el equipo pueda ver cuándo se llevará a cabo cada paso y cuándo finalizará el proyecto, considerar el DIAGRAMA GANTT INDICANDO LA RUTA CRITICA, Relación de repuestos, entre otros  
Deberá de tener en consideración que no interfiera el servicio de mantenimiento correctivo, la atención del área usuaria asistencial en días y horas de labor. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :	20517773523	Fecha de envío :	01/09/2024
Nombre o Razón social :	IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.	Hora de envío :	17:55:32

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el numeración c) MANTENIMIENTO CORRECTIVOS DE CARACTER IMPREVISTO la entidad ha precisado que se consideran mantenimientos correctivos que deben atenderse de manera obligatoria y urgente frente a fallas imprevistas que pueda presentar el equipo durante el periodo de garantía TÉCNICA que no debe ser menor a 12 meses.

AL RESPECTO CABE PRECISAR QUE LA GARANTÍA DEBE ABRINDAR DEBE SER AL ACCESORIO O BIEN SUMINISTRADO E INSTALADO, Y NO POR EL SERVICIO DE HASTA POR 12 MESES, SE LE RECUERDA A LA ENTIDAD QUE LOS ASCENSORES QUE NO RECIBEN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL SE ENCUENTRAN SUJETOS A FALLAS POR FALTA DE LUBRICACIÓN, INGRESO DE POLVO AL CUADRO DE MANIOBRAS, POR AJUSTES A LA CABINA A CONSECUENCIA DE EXCESO DE PESO, POR AJUSTE A LAS PUERTAS POR HABER RECIBIDO GOLPES BRUSCOS, SIENDO ESTOS DESPERFECTOS QUE DEBEN SER CUBIERTOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, POR LO TANTO LO PRECISADO POR LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRA RAZONABLE DENTRO DE LO SOLICITADO POR SENTIDO COMUN Y LÓGICA, TENIENDO EN CUENTA QUE SI LOS ASCENSORES NO RECIBEN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL O BIMENSUAL FALLARÁN POR RAZONES PROPIAS DEL FUNCIONAMIENTO A FALTA DE MANTENIMIENTO, POR LO TANTO EL CONTRATISTA RESPONSABLE QUE EJECUTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PUEDE HACERSE RESPONSABLE, A MENOS QUE LOS ACCESORIOS SUMINISTRADOS SE ENCUENTRAN CON FALLAS DE FÁBRICA.

SOLICITO QUE SE SIRVA PRECISAR CONFORME AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO A LA GARANTÍA DEL BIEN SUMINISTRADO, CASO CONTRARIO LA ENTIDAD SE PUEDE ENCONTRAR FRENTE A UNA CONTROVERSIA POSTERIOR AL CONTRATO A CONSECUENCIA DE UNA GARANTÍA QUE NO CORRESPONDE.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se explica que la entidad realiza programación de mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y ajustes) e inspecciones cada cierto tiempo. Por lo tanto, si se encuentra una falla en el mantenimiento, los repuestos o los bienes proporcionados por el mantenimiento correctivo, el encargado informará por correo electrónico a la empresa que realizó el mantenimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código : 20517773523

Fecha de envío : 01/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.

Hora de envío : 17:55:32

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el numeral B) PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPREVISTO DEL EQUIPO. en el segundo numeral del presente termino de referencia indican que de REQUERIRSE UN REPUESTO O MATERIAL PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL CONTRATISTA ASUMIRA EL COSTO DEL REPUESTO, PARTE O ACCESORIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, EL CONTRATISTA EJECUTARA DICHO MANTENIMIENTO A CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DE SERVICIO....(---)

Al respecto cabe indicar, QUE CONFORME AL OBJETO DE CONVOCATORIA EL PRESENTE CONTRATO SE TRATA DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, POR LO TANTO CUANDO UNA ENTIDAD CONVOCA UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBE CONTAR CON LA CERTEZA Y SEGURIDAD QUE LOS ACCESORIOS Y REPUESTO SOLICITADOS PARA CADA ASCENSOR DEBEN SER LOS CORRECTOS, EL MISMO QUE DEBE DE OBRAR UN INFORME TECNICO EMITIDO POR UNA EMPRESA ESPECIALISTAS EN ASCENSORES DONDE HA VERIFICADO Y DIAGNOSTICADO CADA ASCENSOR A DETALLE Y PRECISADO A DETALLE LOS ACCESORIOS Y/O PIEZAS A REQUERIR, POR LO TANTO EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO EJECUTARA TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, Y NO PUEDE HACERSE CARGO O RESPONSABLE DE IMPREVISTO QUE SE REQUERIRAN DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL A CONSECUENCIA QUE EL ASCENSOR UNA VEZ INSTALADO LAS PIEZAS SOLICITADO REPORTE FALLAS A CONSECUENCIA DE OTRA PIEZA NO ESPECIFICADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

EN EL SUPUESTO HECHO QUE UNA VEZ INSTALADO LAS PIEZAS SOLICITADAS REALIZADO EL MANTENIMIENTO QUE AMERITA Y EL ASCENSOR SIGUE EMITIENDO FALLAS A CONSECUENCIA DE OTRO REPUESTO O ACCESORIO NO PRECISADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, NO PUEDEN SER SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA DE MANERA GRATUITO, Y EN EL SUPUESTO CASO DE ENCONTRARSE MALOGRADO EL MOTOR, VARIADOR, TARJETA, ETC, DE ALGUN ASCENSOR, ESTOS ACCESORIOS CUESTAN MONTOS MUY ELEVADOS Y EN DOLARES Y SUJETOS A IMPORTACION, PORQUE ESTOS ASCENSORES SE ENCUENTRAN COMPUESTO DE PIEZAS IMPORTADAS.

POR LO TANTO LO PRECISADO POR LA ENTIDAD NO PUEDE SOLICITADO DE MANERA LIGERA TAL Y COMO SE ENCUENTRA SEÑALADA PORQUE ACARREARIA CONTROVERSAS (ARBITRAJE) EN LA EJECUCION CONTRACTUAL.

LO QUE SE PUEDE RECOMENDAR A LA ENTIDAD ES QUE PRECISE UN PORCENTAJE DE MONTO QUE PUEDE SER CUBIERTO POR EL CONTRATISTA EN CASO DE IMPREVISTO UN PORCENTAJE RAZONABLE EN BASE EL CONTRATO, POR EJEMPLO 1% O 2% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIENDO ESTO MONTOS RAZONABLE, Y EN EL CASO DE SUPERAR EL COSTO DE LA PIEZA EL PORCENTAJE PRECISADO ESTOS DEBEN SER SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD.

POR LO TANTO SE SOLICITA SUPRIMIR Y/O CORREGIR SEGUN LO SUGERIDO, EN MERITO A QUE NO SE ENCUENTRA RAZONABLE LO PRECISADO, PUESTO QUE EL POSTOR NO PODRA FORMULAR UNA ADECUADA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Si un repuesto o material de la ejecución del mantenimiento correctivo presentase falla durante el tiempo de garantía, el contratista asumirá el costo del repuesto, parte o accesorio, sin costo adicional para el Hospital Regional de Ayacucho, el contratista ejecutará dicho mantenimiento a conformidad del supervisor de servicio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

---

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:19:12

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO, se solicita certificado de capacitación en mantenimiento de ascensores y/o modernización y/o instalación de ascensores emitido por instituciones especializadas y autorizada en realizar capacitaciones, Consultamos si la acreditación será en la presentación de la oferta como parte de requisitos de calificación o para la suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 4.1.2.3      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La acreditación será en la presentación de la oferta como parte de requisitos de calificación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:19:12

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En relación FORMA DE PAGO la entidad solicita la siguiente documentación:

- Informe técnico con vistas fotográficas del antes, durante y después del mantenimiento.
- Informe de los resultados del análisis de la calidad de agua pura de la planta de osmosis inversa
- Vistas fotográficas en digital del antes, durante y después del mantenimiento.
- Protocolo de pruebas de los parámetros de la calidad de agua pura en la planta de osmosis inversa.
- Certificado de Garantía por el tiempo ofertado (1 año de garantía mínima por el servicio)
- Acta de Conformidad de Servicio
- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) con las firmas de conformidad
- Informe del funcionario responsable del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** 2.6      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la integración de bases se corregirá dicho error

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :	20605224807	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:25:53

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

REFERENTE A:

TECNICO ESPECIALISTA 01:

LAS BASES SOLICITAN TECNICO MECANICO ELECTRICISTA O TECNICO MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO O TECNICO ELECTROMECHANICO.

SOLICITAMOS SE INCLUYA Y SE CONSIDERE TAMBIEN:

BACHILLER INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O BACHILLER INGENIERO MECANICO O TECNICO CONTROL DE MAQUINAS Y PROCESOS INDUSTRIALES.

POR LO QUE LAS CARRERAS SON IGUALES Y SIMILARES, TODA VEZ QUE LLEVAN LOS MISMOS CURSOS TALES COMO MECANICA, ELECTRICIDAD, MANTENIMIENTO, CONTROL, HIDRAULICA Y NEUMATICA. SEGUN SE REQUIERE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ASCENSORES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Lo cual sera favorable para la pluralidad de postores y participantes.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2

**Literal:** B.2.1

**Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE LA IGUALDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿ Bachiller ingeniero mecánico o Bachiller ingeniero mecánico electricista no será considerado como similar al no tener relación con el objeto de la convocatoria.      ¿ Técnico control de maquinas y procesos industriales está orientado a otro sector productivo, como sector industrial, sector textil o actividades de procesos en general en empresas e instituciones por lo que no corresponde para el presente proceso de selección.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :	20605224807	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO BJK SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:25:53

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

REFERENTE A:

TECNICO ESPECIALISTA 01 Y TECNICO ESPECIALISTA 02.

LAS BASES SOLICITAN QUE EL CERTIFICADO DE CALIFICACION PROFESIONAL DE TECNICO O TITULO A NOMBRE DE LA NACION, SEA OBTENIDO DE UNA ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA CON VALOR OFICIAL.

SOLICITAMOS SE INCLUYA Y SE CONSIDERE TAMBIEN QUE, EL CERTIFICADO Y TITULO SEA OBTENIDO DE INSTITUTOS PUBLICOS Y/O INSTITUTOS PRIVADOS. EL CUAL NO AFECTARIA LAS BASES.

POR LO QUE, SOLICITAR SOLO DE LA ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA SE ESTARIA DIRECCIONANDO A UN SOLO INSTITUTO QUE ES EL SENATI. (ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA SENATI).

Lo cual sera favorable para la pluralidad de postores y participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

**Literal:** B.2.1

**Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE LA IGUALDAD.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se Acoge la consulta, que la formación academica del técnico especialista 01 y técnico especialista 02 se incluya el certificado y titulo que sea obtenido por institutos publicos y/o institutos privados y/o senati, siempre en cuando tenga el certificado de calificación profesional de tecnico y/o titulo a nombre de la nación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :	20605224807	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO BJG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:25:53

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

REFERENTE A:

IV REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL.

4.1.2.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO.

Las bases solicitan Certificado de capacitacion de ascensores, emitido por instituciones especializadas y autorizadas en realizar capacitaciones.

SOLICITAMOS SE INCLUYA Y SE CONSIDERE TAMBIEN EL CERTIFICADO DE CAPACITACION DE ASCENSORES, SEA EMITIDO POR EMPRESAS DE ASCENSORES.

POR LO QUE, LAS EMPRESAS DE ASCENSORES BRINDAN UNA OPTIMA CAPACITACION DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CLIENTE SECTOR PRIVADO O ESTATAL. CONFORME A DIFERENTES MARCAS Y MODELOS DE ASCENSOR.

ASI MISMO LAS BASES AL SOLICITAR CERTIFICADO DE CAPACITACION DE ASCENSORES, EMITIDO POR INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS Y AUTORIZADAS EN REALIZAR CAPACTACIONES, NO GARANTIZA LA EXPERIENCIA DEL TECNICO. DICHAS INSTITUCIONES SOLO BRINDAN CAPACITACIONES ESTANDAR O GENERICAS EN DIFERENTES RUBROS.

Lo cual sera favorable para la pluralidad de postores y participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** IV

**Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE LA IGUALDAD.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"

No se acoge la consulta y se ratifica que las capacitaciones deberán ser emitido por instituciones especializadas y autorizadas en realizar las capacitaciones, debido a que los certificados de capacitaciones emitido por las empresas no garantiza que efectivamente hayan realizado las capacitaciones y asi se va evitar que los certificados sea simulados"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :	20516343142	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GOTCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:33:26

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la FORMACION ACADEMICA establecida para el TECNICO ESPECIALIZADO (01) solicitamos al comité de selección tenga a bien ampliar su perfil aceptando las siguientes carreras: Técnico en Instalaciones eléctricas, técnico mecánico de mantenimiento, técnico en electricidad industrial

A fin de promover la mayor participación de los proveedores, pluralidad de postores competencia efectiva, mayor participación al proceso de selección tal como lo establece el TUO de Ley de Contrataciones del estado en el Artículo 2 literal a), b), c), d) y e).

Asimismo, porque la formación académica propuesta se condice con las habilidades y conocimientos requeridos para la ejecución del servicio y el art. 29° del Reglamento LCE señala que en la formulación de los TDR el área usuaria no debe implementar prácticas que restrinjan o afecten la competencia, en tal sentido, a mayor posibilidad de postores la Entidad salvaguarda su interés de contar con el postor más idóneo para la consecución de las metas, fines y objetivos de la contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio Libertad de concurrencia art 2 y art 29 reglamento LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"

No se acoge debido a que las carreras indicadas ya forman parte del perfil tecnico para el TECNICO ESPECIALISTA 02, y para el TECNICO ESPECIALISTA 01 se requiere tecnicos con capacidades y aptitudes en mecanica, electricidad de forma integral a fin de que cuente con conocimientos necesario en el objeto del presente proceso de selección."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :	20516343142	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GOTCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:40:52

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la CAPACITACIÓN señalada en el numeral 4.1.2.3 de los TDR, se observa una grave vulneración a la normativa especial de contrataciones, por lo que se solicita eliminar que los certificados de capacitación sean otorgados solo por instituciones especializadas y autorizados en realizar capacitaciones, esto restringe y afecta la competencia, además que podría tomarse como un direccionamiento hacia determinado postor, ya que la capacitación puede haber sido otorgado por profesionales independientes especializados o por diferentes empresas dedicadas al rubro, finalmente el conocimiento y expertis son adquiridos, no necesariamente debe ser otorgado por una institución, más aun si consideramos la cantidad limitada de instituciones que brindan capacitaciones en la materia específica solicitada, en tal sentido, a fin de no vulnerar la siguiente normativa se solicita al comité de selección se suprima dicho extremo de los TDR, es decir, respecto del emisor de la capacitación sea libre y no restrictivo, bajo sanción de nulidad del procedimiento. Art. 29 REGLAMENTO LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 4.1.2.3      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.29 RGTO LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La presente observación ha sido respondido en la Consulta N° 11, sin perjuicio a ello y se aclara que de ninguna forma limita la libre participación de los postores, debido a que no se esta pidiendo capacitación en la marca o modelo que pudiera ser exclusividad de una empresa, sino que se esta solicitando capacitación en ascensores en general de cualquier marca y existe muchas instituciones que son autorizadas para realizan dichas capacitaciones por lo que se ratifica que las capacitaciones deberán ser emitido por instituciones especializadas y autorizadas en realizar las capacitaciones, debido a que los certificados de capacitaciones emitido por las empresas no garantiza que efectivamente hayan realizado las capacitaciones y asi se va evitar que los certificados sea simulados

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :	20516343142	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GOTCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:44:16

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Respecto al plazo indicado en el numeral 1.8 de la sección específica, el cual es 45 días calendarios, el plazo establecido sería insuficiente tomando en cuenta que los repuestos a suministrar deben se debe importar del exterior para garantizar la calidad de repuestos empleados en el presente proceso de selección, motivo por el cual se deberá ampliar plazo mínimo a 75 a 90 días calendarios. Esto con la finalidad de garantizar la calidad del servicio, cabe considerar que en caso de importaciones en nuestro país, el tiempo mínimo de importación y desaduanaje toma mínimo entre 21 y 25 días. En virtud del Principio de Verdad Material, considerando la realidad de los tiempos que toma el proceso de importación de repuestos en el mercado nacional, solicitamos se acoja la observación así mismo se modifique los plazos señalados en el Factor de Evaluación respectivo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** 1.8      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Competencia y de Verdad Material

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con el fin de una mayor participación de postores, el plazo de entrega será ampliado a sesenta (60) días calendarios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

---

Ruc/código :	20516343142	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GOTCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:46:43

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD solicitamos para el caso de MYPES se considere un monto mínimo de s/90,000.00 toda vez que el monto solicitado en las bases resulta excesivo, lo cual es desproporcional a los servicios que se ejecutarán, esto en aras de contar con mayor cantidad de postores y se asegure un procedimiento justo y competitivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con el fin de una mayor participación de postores, el monto mínimo para el caso de MYPES sera de S/. 90,000.00

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-55-2024-HRA/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Ruc/código :	20516343142	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GOTCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la FORMACION ACADEMICA, se solicita que se permita la acreditación mediante documento de sustento Constancia de Egreso, a fin de contar con mayor concurrencia de postores, con cargo a presentar documentos que complementen el perfil en la etapa de perfeccionamiento del contrato, lo cual es posible en virtud del principio de presunción de veracidad y el principio de privilegio de controles posteriores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2.1      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

El principio de presunción de veracidad y el principio de privilegio de controles posteriores.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara que la Formación Académica profesional del Técnico especialista 01 y Técnico especialista 02 será con certificado de calificación profesional de Técnico o título a nombre de la nación, obtenido de una Escuela Superior Tecnología, Institutos públicos y/o Institutos Privados, con valor oficial.